

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2024 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS.

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, validada por la Viceconsejería de Sector Primario para convocar en el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a abaratar el sobre coste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobre coste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63 de 30.03.2023).

Segundo. Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se otorga por el procedimiento de concesión directa una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a la Comunidad Autónoma de Canarias con la finalidad de abaratar a los agricultores el sobre coste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias, por importe de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €).

Tercero. Con fecha 22 de febrero de 2024, se incorporaron a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200 P.I. 134G0496 "Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos", con el objeto de convocar las subvenciones establecidas en la Resolución antes mencionada.

Avda. José Manuel Guimerá, nº10 Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfnº: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfnº: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/03/2024 - 12:38:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 116 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 26/03/2024 12:52:53	Fecha: 26/03/2024 - 12:52:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QFi0Hd9psobp5fM2VnEiwbp0zXLI24jC	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2024 - 12:58:47	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación del gasto, exigido con carácter previo a la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63 de 30.03.2023).

Segundo. A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las excepciones contempladas en la disposición transitoria cuarta y en los términos de su disposición final séptima. Asimismo, le resultarán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/1015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO

Primero. Aprobar la realización de un gasto para el ejercicio 2024 por importe de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200. P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Segundo. Convocar las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias.

Tercero. Las actuaciones objeto de subvención con cargo a esta convocatoria serán las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Cuarto. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200. P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/03/2024 - 12:38:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 116 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 26/03/2024 12:52:53	Fecha: 26/03/2024 - 12:52:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QFi0Hd9psobp5fM2VnEiwbp0zXLI24jC	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2024 - 12:58:47	



Las cuantías asignadas a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Quinto. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org>), ajustadas al modelo normalizado que será accesible en dicha sede.

Sexto. El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis (6) meses contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias. La referida resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo. Esta Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,
Alejandro Narvay Quintero Castañeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/03/2024 - 12:38:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 116 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 26/03/2024 12:52:53	Fecha: 26/03/2024 - 12:52:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QFi0Hd9psobp5fM2VnEiwbp0zXLI24jC	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2024 - 12:58:47	